



20 de agosto de 2020  
**Circular VAS-34-2020**

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

El Reglamento del trabajo comunal universitario, dispone en su artículo 15 que es responsabilidad de la Vicerrectoría de Acción Social la coordinación general de lo concerniente al Trabajo Comunal Universitario, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones y políticas que al respecto sean definidas.

Asimismo, dicho reglamento dispone en el inciso p) de su artículo 18 que es responsabilidad de los docentes coordinadores de los proyectos, comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles, la conclusión de la participación de la población estudiantil matriculada en el proyecto bajo su coordinación.

Conforme con lo anterior, considerando la necesidad de garantizar el efectivo cumplimiento de dicha disposición, tendiente a evitar cualquier afectación en los derechos de la población estudiantil, por este medio, se solicita a todas las unidades con proyectos de trabajo comunal inscritos y a las coordinaciones respectivas, que en el plazo reglamentariamente previsto, informen respecto a la conclusión de la participación del estudiantado matriculado, sea por haber cumplido con el número de horas correspondiente, o bien, cuando haya transcurrido el plazo previsto en su plan de trabajo sin que hayan completado las horas respectivas, sin haber gestionado alguna prórroga en los términos del artículo 29 del reglamento citado.

Dicha comunicación es requisito a efectos de consignar lo correspondiente en el expediente académico de los y las estudiantes.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Sandra Araya Umaña  
Vicerrectora

ogm/vsc

C. Archivo